Naciones Unidas A/C.3/79/L.52

Asamblea General

Distr. limitada
11 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tercera Comisión
Temas 108 y 139 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia;

Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura (A/78/986), transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. De conformidad con los términos de los párrafos 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura (A/78/986), y transmitido a la Asamblea General en el documento A/79/196, la Asamblea:

Se ruega reciclar

a) Aprobaría la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves, que figura como anexo a la presente resolución, y la abriría a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 31 de diciembre de 2026;

b) Decidiría que, hasta que la Conferencia de los Estados Partes con arreglo a la Convención que se estableciera determinase otra cosa, la cuenta a que se hace referencia en el artículo 56 de la Convención sería administrada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y alentaría a los Estados Miembros a que empezasen a aportar contribuciones voluntarias adecuadas a la mencionada cuenta a fin de prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para prepararse con miras a la ratificación y aplicación de la Convención;

c) Decidiría también que el Comité Especial prosiguiera su labor, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones 74/247 y 75/282 de la Asamblea, con miras a negociar un proyecto de protocolo complementario de la Convención, en el que se abordasen, entre otras cosas, delitos adicionales, según procediera, y que, con ese fin, se convocasen dos períodos de sesiones de una duración de diez días cada uno, de los cuales, el primero, tendría lugar dos años después de la aprobación de la Convención por la Asamblea y, el segundo, en el año civil siguiente, en Viena y Nueva York, respectivamente, con el fin de presentar los resultados a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, para su examen y la adopción de nuevas medidas, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 g), y los artículos 61 y 62 de la Convención;

d) Decidiría además que el Comité concluyera sus tareas derivadas de la negociación de la Convención celebrando un período de sesiones, *mutatis mutandis*, de conformidad con las resoluciones 74/247 y 75/282 de la Asamblea General, de una duración máxima de cinco días en Viena, un año después de la aprobación de la Convención, a fin de preparar el proyecto de texto del reglamento de la Conferencia y de otras normas descritas en el artículo 57 de la Convención, que se sometería a la Conferencia para su examen en su primer período de sesiones;

e) Solicitaría a la Conferencia que se mantuviera al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de la ciberdelincuencia, formulase recomendaciones sobre las medidas adecuadas al respecto, promoviese reuniones regionales e internacionales de los puntos focales nacionales sobre ciberdelincuencia para el intercambio de experiencias, retos y buenas prácticas, y garantizase las sinergias con la labor pertinente realizada por otros órganos intergubernamentales competentes;

f) Solicitaría al Secretario General que designase la UNODC secretaría de la Conferencia, bajo la dirección de esta, de conformidad con el artículo 58 de la Convención;

g) Solicitaría también al Secretario General que proporcionase a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera promover de forma eficaz la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia, y apoyar al Comité en su labor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 c) y d);

h) Solicitaría además al Secretario General que preparase un informe sobre las actividades emprendidas para promover la rápida entrada en vigor de la Convención a fin de presentarlo a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones.

II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2025

2. El mandato formulado en el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del documento A/78/986 y transmitido en el documento A/79/196 a la Asamblea General requiere entregables y actividades adicionales en el marco de los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2025, así como de los futuros presupuestos por programas:

a) Programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (A/79/6 (Sect.2));

b) Programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) (A/79/6 (Sect.16));

c) Programa 24 (“Comunicación global”) (A/79/6 (Sect.28));

d) Programa 25 (“Servicios de gestión y de apoyo”) (A/79/6 (Sect. 29C) y A/79/6 (Sect.29F));

e) Programa 28 (“Seguridad”) (A/79/6 (Sect.34)).

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

3. De conformidad con el mandato formulado en el artículo 58 del proyecto de Convención, se prevé que el Secretario General preste los servicios de secretaría necesarios para la futura Convención, entre otras cosas organizando conferencias conexas y apoyando la entrada en vigor de la Convención y su aplicación.

4. De conformidad con el mandato formulado en los párrafos 4, 9 y 10 del proyecto de resolución, se prevé que la UNODC actúe como secretaría de la Convención, con la responsabilidad de promover su rápida entrada en vigor, apoyar su aplicación, prestar servicios a la Conferencia de los Estados Partes y apoyar al Comité Especial en su labor de conformidad con los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución. De conformidad con el párrafo 11, se prevé que el Secretario General prepare un informe sobre las actividades emprendidas para promover la rápida entrada en vigor de la Convención, que se presentará a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones. Entre dichas actividades se incluyen las siguientes:

a) Promover la rápida entrada en vigor de la Convención, incluido el apoyo a los Estados Miembros en la preparación para la ratificación y aplicación de la Convención, que comprende las siguientes actividades:

i) Realizar los trabajos preparatorios de la Convención, mediante la recopilación de documentación sobre los trabajos del Comité y la historia del proceso de negociación, y darles amplia difusión;

ii) Promover de forma continua y activa la ratificación por parte de todos los Estados Miembros, entre otras cosas mediante la organización de talleres de ratificación y reuniones con los Estados Miembros y sus representantes a nivel regional y nacional y apoyando, previa solicitud, la armonización de las políticas y legislaciones nacionales para que estén en consonancia con la Convención;

iii) Elaborar y establecer un directorio de puntos de contacto de la red 24/7 que se creará de conformidad con el artículo 41, que permita su funcionamiento en el momento de la entrada en vigor de la Convención, así como el registro de autoridades designadas por los Estados partes de conformidad con el artículo 37,

el registro de autoridades centrales de conformidad con el artículo 40, el registro de autoridades para la prevención de conformidad con el artículo 53, párrafo 7, y un repositorio de legislación y reglamentación de conformidad con los artículos 17 y 50, y convocar una reunión preparatoria de la red 24/7 antes de la primera Conferencia de los Estados Partes;

iv) Elaborar mecanismos, incluidos sistemas de información y tecnología, que permitan a la Conferencia desempeñar sus funciones, como la recopilación de las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad o los depósitos para las medidas previstas en virtud del artículo 17, párrafo 2 d), el artículo 50, párrafo 5, y el artículo 53, párrafo 7, así como las medidas legislativas, de políticas y administrativas de los Estados partes, descritas en el artículo 57 de la Convención, que permitan que esos sistemas y funciones sean operacionales en el momento de la entrada en vigor de la Convención;

v) Desarrollar de manera continua herramientas y recursos para la prestación, a petición de los Estados Miembros, de iniciativas de reforma legislativa y de políticas en apoyo de la ratificación y aplicación de la Convención.

b) Apoyar al Comité en la redacción del reglamento de la Conferencia y convocar una reunión del Comité con suficiente antelación a la entrada en vigor de la Convención, lo que comprendería las siguientes actividades[1]:

Organizar un período de sesiones de cinco días del Comité para preparar el proyecto de texto del reglamento de la Conferencia y otras normas descritas en el artículo 57 de la Convención, incluida la documentación necesaria.

c) Convocar reuniones del Comité para negociar un proyecto de protocolo complementario a la Convención, de conformidad con el párrafo 5 del proyecto de resolución, lo que comprendería las siguientes actividades[2]:

i) Organizar dos períodos de sesiones de diez días del Comité encargado de negociar el protocolo, uno en Viena y otro en Nueva York;

ii) Recopilar las contribuciones de los Estados Miembros, así como garantizar su disponibilidad en todas las lenguas oficiales de las Naciones Unidas;

iii) Preparar otra documentación de referencia.

d) Apoyar las funciones de la Conferencia, lo que comprendería las siguientes actividades[3]:

i) Organizar los períodos de sesiones de la Conferencia, tras la entrada en vigor de la Convención, incluida la preparación de la documentación necesaria

[1] Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que la Asamblea General aprobará la Convención en diciembre de 2024 y que el período de sesiones del Comité para negociar el reglamento se celebrará a principios de 2026, aproximadamente un año después de la aprobación.

[2] Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que el primer período de sesiones para negociar el protocolo, cuya celebración se prevé para dos años después de la aprobación de la Convención, tendrá lugar en 2027, y que el segundo período de sesiones se celebrará al año siguiente, en 2028.

[3] Los recursos necesarios se basan en la hipótesis de que la Convención entrará en vigor 90 días después del depósito del 40º instrumento de ratificación, que se prevé que ocurrirá en 2027 (véase el art. 65, párr. 1, del proyecto de Convención). El primer período de sesiones de la Conferencia debería celebrarse a más tardar un año después de la entrada en vigor y, siguiendo la práctica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los períodos de sesiones posteriores se celebrarían cada dos años (véase el artículo 57, párrafo 2, del proyecto de Convención).

para sus reuniones, así como los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios que la Conferencia decida establecer;

ii) Organizar reuniones de la Conferencia con el fin de negociar y aprobar protocolos complementarios, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 g) del proyecto de Convención;

iii) Mantener los sistemas, bases de datos y repositorios descritos en el párrafo 4 a) iii) y iv);

iv) De conformidad con el artículo 58, párrafo 2 c), del proyecto de Convención, servir de enlace con otras organizaciones intergubernamentales y mantenerse al corriente de las novedades en los foros internacionales y regionales pertinentes y recabar información de los Estados partes sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como sobre los programas, planes y prácticas, para aplicar la Convención;

v) Recopilar información sobre las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidad de los Estados partes, de conformidad con el artículo 57, párrafo 5 h), del proyecto de Convención;

vi) Vigilar los avances tecnológicos relacionados con la ciberdelincuencia y la recopilación de pruebas en formato electrónico para apoyar los esfuerzos de los Estados partes, en consonancia con el artículo 55, párrafo 4.

e) Apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención, lo que comprendería las siguientes actividades:

i) Desarrollar herramientas y materiales de formación para apoyar a los Estados partes que lo soliciten en sus necesidades de capacitación y asistencia técnica;

ii) Establecer y mantener una cuenta para asistencia técnica y creación de capacidad en línea con el artículo 56, párrafo 2 c) del proyecto de Convención;

iii) Emprender de forma continua la investigación y recopilación de datos de los Estados partes para su publicación en los sistemas establecidos de conformidad con el párrafo 4 a) iii) y iv), velando por la actualización de dichos sistemas y la información conexa, así como por la difusión de dicha información a los Estados Miembros.

5. Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (sección 2), la ejecución del mandato requeriría recursos no relacionados con puestos en la partida de otros gastos de personal, como se indica a continuación:

a) Servicios de documentación:

i) Traducción de 19 documentos para los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (periódicos);

ii) Traducción de 20 documentos para los períodos de sesiones de negociación de los protocolos, 6 documentos para los períodos de sesiones de redacción del reglamento de la Conferencia y 1 informe del Secretario General (no periódicos);

iii) Edición, diseño gráfico y preparación de publicaciones sobre la Convención, el reglamento interno de la Conferencia, los trabajos preparatorios y la guía legislativa de la convención (no periódicos);

iv) Recursos para la traducción de material para un sitio web de la Convención;

b) Servicios de interpretación:

i) 5 días para los períodos de sesiones ordinarios de la Conferencia (periódicos cada dos años);

ii) 20 días para las sesiones de negociación de los protocolos y 5 días para la negociación del reglamento de la Conferencia (no periódicos);

6. Para la ejecución del mandato, la UNODC crearía un equipo de expertos en materia jurídica, de políticas y de ciberdelincuencia utilizando un enfoque descentralizado, con un equipo principal con base en su sede en Viena, un puesto de políticas y enlace en Nueva York, y equipos ubicados en seis centros regionales (Egipto, Kenya, Panamá, Senegal, Tailandia y Türkiye), con el fin de apoyar a los Estados Miembros en las respectivas regiones, previa solicitud, prestando asistencia para apoyar la ratificación y la futura presentación de informes y obligaciones de la Convención. En consecuencia, la UNODC (sección 16) necesitaría:

a) La creación de 23 puestos (1 P-5, 4 P-4, 9 P-3, 1 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con efecto a partir del 1 de enero de 2025, y de 2 puestos (1 D-1 y 1 P-5), con efecto a partir del 1 de enero de 2027, como se refleja en el anexo del presente informe;

b) Otros gastos de personal por las horas extraordinarias necesarias para el servicio de los períodos de sesiones (periódicos a partir de 2026);

c) Consultores para apoyar i) la realización de los trabajos preparatorios y la elaboración de una guía legislativa, y ii) la ratificación y aplicación de la Convención (no periódicos);

d) Expertos para aportar sus conocimientos especializados a los talleres de ratificación (no periódicos);

e) Viajes de representantes para el desplazamiento de i) hasta 50 representantes gubernamentales de países en desarrollo para asistir a los talleres regionales de ratificación; y ii) un máximo de 46 representantes gubernamentales de países menos adelantados para asistir a una reunión preparatoria de la red 24/7 (no periódicos);

f) Viajes del personal para:

i) Prestación de servicios a los períodos de sesiones de la Conferencia y de apoyo personalizado a los distintos Estados Miembros en el proceso de ratificación (periódicos);

ii) Prestación de servicios a los períodos de sesiones de negociación de un protocolo y de elaboración de un reglamento para la Conferencia, celebración de cuatro talleres regionales y prestación de apoyo personalizado a los Estados Miembros de manera individual dentro de las respectivas regiones en el proceso de ratificación (no periódicos);

g) Servicios por contrata para:

i) Servicios audiovisuales para organizar exposiciones informativas y eventos paralelos durante las conferencias y reuniones intergubernamentales pertinentes, incluidas aquellas de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes (periódicos);

ii) Impresión de 600 ejemplares de la Convención y del reglamento de la Conferencia (la mitad de los cuales son periódicos);

iii) Elaboración de a) una plataforma segura para el directorio de puntos de contacto de la red 24/7, el registro de autoridades competentes, autoridades centrales y autoridades de prevención y una base de datos de legislación pública; y b) un sitio web sobre la Convención para el público en general (no periódicos);

iv) Mantenimiento de a) la plataforma segura y b) el sitio web descrito en el párrafo 6 g) iii) (periódicos);

v) La transmisión web con base en Viena de los períodos de sesiones de negociación de un protocolo y de elaboración del reglamento de la Conferencia;

vi) La transmisión web de la primera reunión de cada período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes (periódicos cada dos años);

h) Gastos generales de funcionamiento para el espacio de oficinas para los 13 puestos que se propone crear en Nueva York y en las sedes regionales (periódicos);

i) Mobiliario y equipo para la adquisición de equipos de ofimática, equipos de oficina, equipos de comunicación y mobiliario de oficina.

7. Para el Departamento de Comunicación Global (sección 28), la ejecución del mandato requeriría recursos en concepto de servicios por contrata para la retransmisión por Internet de las reuniones de negociación del protocolo en Nueva York (no periódicos).

8. Para la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (sección 29F), la ejecución del mandato requeriría recursos en concepto de subvenciones y contribuciones para sufragar los gastos de espacio de oficinas para 10 puestos que se propone crear en Viena a partir del 1 de enero de 2025 y 2 puestos que se propone crear en Viena a partir del 1 de enero de 2027 (periódicos).

9. Para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (sección 29C), la aplicación del mandato requeriría recursos en concepto de servicios por contrata para servicios de conferencias de tecnología de la información en Nueva York (no periódicos).

10. Para el Departamento de Seguridad (sección 34), la ejecución del mandato requeriría recursos para la prestación de servicios de seguridad durante las reuniones en Viena y Nueva York.

IV. Consecuencias presupuestarias

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

11. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1
Recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias (antes del ajuste)
(dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*	*2030 y siguientes cada dos años*
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)					
Otros gastos de personal					
Servicios de documentación	69 800	798 600	363 900	894 100	594 100
Servicios de interpretación	–	80 500	161 000	320 000	161 000
Sección 28 (Comunicación global)					
Servicios por contrata	–	–	–	5 900	–
Sección 29C (Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones)					
Servicios por contrata	–	–	–	28 900	–
Sección 34 (Seguridad)					
Otros gastos de personal	–	–	–	34 100	–
Gastos generales de funcionamiento	–	–	–	2 400	–
Subvenciones y contribuciones	–	21 100	38 900	21 100	21 100
Total	**69 800**	**900 200**	**563 800**	**1 306 500**	**776 200**

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

12. En el cuadro 2 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2
Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias (antes del ajuste)
(dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*	*2029 y siguientes*
Sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal)					
Puestos	1 698 700	3 017 400	3 265 800	3 514 200	3 514 200
Otros gastos de personal	–	1 200	1 200	2 400	1 200
Consultores	–	84 000	–	–	–
Expertos	23 900	–	–	–	–
Viajes de representantes	160 200	127 700	–	–	–
Viajes del personal	255 500	306 500	308 800	349 200	306 500
Servicios por contrata	221 000	344 500	252 600	167 500	167 500

Sección del presupuesto	*2025*	*2026*	*2027*	*2028*	*2029 y siguientes*
Gastos generales de funcionamiento	37 500	70 000	70 600	71 100	71 100
Mobiliario y equipo	58 400	–	12 600	–	–
Subtotal, sección 16	**2 455 200**	**3 951 300**	**3 911 600**	**4 104 400**	**4 060 500**
Sección 29F (Administración, Viena)					
Subvenciones y contribuciones	44 000	88 000	105 600	105 600	105 600
Total	**2 499 200**	**4 039 300**	**4 017 200**	**4 210 000**	**4 166 100**

13. Los recursos necesarios para 2025, que ascienden a 2.569.000 dólares, se reflejarían en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (69.800 dólares);

b) Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) (2.455.200 dólares);

c) Sección 29F (“Administración, Viena”) (44.000 dólares).

14. Se necesitaría una suma adicional de 238.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) para 2025.

V. Resumen de los recursos necesarios

15. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 2.807.300 dólares, como se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3
Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)
(dólares de los Estados Unidos)

Sección del presupuesto	*2025*
Sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias)	69 800
Sección 16 (Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal)	2 455 200
Sección 29F (Administración, Viena)	44 000
Sección 36 (Contribuciones del personal)	238 300
Total (incluidas las contribuciones del personal)	**2 807 300**

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2025

16. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato que figura en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes

del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2025. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2025.

VII. Conclusión

17. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 49 del documento A/78/986 y transmitido en el documento A/79/196, se necesitarían recursos adicionales por valor de 2.569.000 dólares en las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2025:**

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (69.800 dólares);

b) Sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) (2.455.200 dólares);

c) Sección 29F (“Administración, Viena”) (44.000 dólares).

18. **Se solicitaría a la Asamblea General que aprobara la creación de 23 puestos (1 P-5, 4 P-4, 9 P-3, 1 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con efecto a partir del 1 de enero de 2025, y de 2 puestos (1 D-1 y 1 P-5), con efecto a partir del 1 de enero de 2027, en la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”).**

19. **Asimismo, se necesitarían recursos adicionales por un monto de 238.300 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, lo que exigiría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente de 238.300 dólares en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**

Anexo

Resumen de los cambios que se proponen en los puestos

Nuevos puestos cuya creación se propone en la sección 16, “Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
Subprograma 1 (“Lucha contra la delincuencia organizada transnacional”)	1	P-5	Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) dirigiría el desarrollo y la aplicación del programa general de trabajo para preparar la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; el Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves, y la labor continua del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos; b) supervisaría la preparación de documentos y estudios de delimitación del alcance y de antecedentes para la elaboración de guías legislativas y sobre temas que deba examinar el Comité en sus períodos de sesiones dedicados a la preparación del proyecto de reglamento de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y el examen de futuros protocolos, así como en el primer período de sesiones de la Conferencia; c) supervisaría el desarrollo de los trabajos preparatorios de la Convención, así como las guías legislativas y otros materiales de referencia para la preparación de la entrada en vigor de la Convención; d) supervisaría la elaboración y aplicación de un programa de reforma legislativa y política para apoyar la ratificación por los Estados Miembros; e) supervisaría la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones del Comité, entre otras cosas para la elaboración del reglamento de la Conferencia y la negociación de protocolos; f) supervisaría la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y a los grupos de trabajo que la Conferencia decida establecer; g) supervisaría el análisis y el examen de la documentación de las propuestas que se someten a la consideración de los Estados partes para preparar el primer período de sesiones de la Conferencia; h) supervisaría la prestación de asesoramiento jurídico y político a los Estados Miembros que lo soliciten sobre posibles cuestiones jurídicas para apoyar su ratificación y la aplicación de la Convención i) supervisaría la contratación de personal y consultores, entre otras cosas mediante la redacción de los términos de referencia y la participación en los procesos de selección; j) dirigiría el seguimiento y examen general del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor de la Conferencia; y

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					k) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal al servicio del Comité y de la Conferencia.
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) apoyaría la coordinación del desarrollo y la aplicación del programa general de trabajo para preparar la entrada en vigor de la Convención y la labor ininterrumpida del Comité Especial; b) coordinaría la preparación de documentos y estudios de delimitación del alcance y de antecedentes para la elaboración de guías legislativas y sobre temas que deba examinar el Comité en sus períodos de sesiones dedicados a la preparación del proyecto de reglamento de la Conferencia de los Estados Partes y en el primer período de sesiones de la Conferencia; c) dirigiría el desarrollo de los trabajos preparatorios de la Convención, así como las guías legislativas y otros materiales de referencia para la preparación de la entrada en vigor de la Convención; d) supervisaría y apoyaría la elaboración y aplicación de iniciativas de reforma legislativa y política para apoyar la ratificación por parte de los Estados Miembros; e) coordinaría la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones del Comité, entre otras cosas para la elaboración del reglamento de la Conferencia, y la negociación de protocolos, así como la prestación de servicios a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y de los grupos de trabajo que decida establecer; f) coordinaría el análisis y el examen de la documentación y las propuestas que se someten a la consideración de los Estados partes para preparar la primera Conferencia; g) contribuiría a la contratación de personal y consultores, entre otras cosas mediante la redacción de términos de referencia y la participación en los procesos de selección; h) apoyaría el seguimiento y examen del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor de la Conferencia; y i) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal al servicio del Comité y de la Conferencia.
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) coordinaría la prestación de asesoramiento jurídico y de políticas sustantivo en materia de lucha contra la ciberdelincuencia al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes, en particular en relación con los servicios de tecnología de la información y la ciberdelincuencia; b) coordinaría el desarrollo y la aplicación de iniciativas de reforma legislativa y política para la ratificación de la Convención; c) coordinaría la prestación de asesoramiento jurídico y de políticas, entre otros por parte de funcionarios jurídicos o políticos destinados en las regiones respectivas, a los Estados Miembros que lo soliciten, sobre posibles cuestiones jurídicas para apoyar su ratificación y aplicación de la Convención; d) dirigiría el desarrollo y la preparación de mecanismos para asegurar que la Conferencia estuviera al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					innovación y las amenazas emergentes, y formularía recomendaciones en esos ámbitos; e) coordinaría la investigación y la recopilación de información sobre políticas y legislación en materia de ciberdelincuencia para garantizar que la Conferencia estuviera al corriente de dicha evolución; f) coordinaría la elaboración de documentos de referencia y material escrito; g) coordinaría la colaboración de consultores, entre otras cosas mediante la redacción de los términos de referencia y la participación en los procesos de selección; y h) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal de apoyo en la preparación de los talleres de ratificación y actividades conexas.
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Nueva York	El titular a) dirigiría los esfuerzos de divulgación en relación con la nueva Convención para las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York, la sociedad civil, el mundo académico y otras partes interesadas; b) dirigiría la elaboración de herramientas y materiales para promover una mejor comprensión de la Convención, así como de materiales de difusión y concienciación; c) dirigiría el enlace y la cooperación con los Estados, otras oficinas de la Secretaría, las secretarías de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales, subregionales y sectoriales competentes, y otros interesados para garantizar la aplicación de una política coherente en todos los procesos cibernéticos de las Naciones Unidas en relación con el tema de la Convención; d) informaría a los órganos intergubernamentales con sede en Nueva York y a las misiones permanentes sobre la labor realizada en materia de ratificación y aplicación de la Convención, así como sobre las novedades que se originen en la Conferencia de los Estados Partes y en el mecanismo establecido en virtud de ella, a fin de garantizar la coherencia de las políticas y velaría por que la Conferencia y otros órganos intergubernamentales pertinentes estén al corriente de las novedades que se produzcan en los órganos intergubernamentales con sede en Nueva York en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la innovación y la inteligencia artificial, según procediera; e) colaboraría, según procediera, con las múltiples partes interesadas que participan en los procesos cibernéticos, en particular las entidades del sector privado, y desarrollaría alianzas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención; f) gestionaría las contribuciones e informes correspondientes para la cuenta establecida en virtud del artículo 56 de la Convención; g) contribuiría a la organización de talleres previos a la ratificación con los Estados Miembros que lo soliciten, entre otros a nivel regional, subregional y nacional, según sea necesario; h) contribuiría a la elaboración de herramientas, publicaciones y materiales de formación relacionados con la ratificación y aplicación de la Convención; i) contribuiría a la contratación de personal y consultores, entre otras cosas mediante la

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					redacción de los términos de referencia y la participación en los procesos de selección; y j) supervisaría a los consultores y demás personal destinado en el lugar de trabajo.
	1	P-4	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) coordinaría los esfuerzos de investigación y recopilación de información para asegurar que la Conferencia de los Estados Partes estuviera al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial y tecnologías nuevas y emergentes, y formularía recomendaciones sobre amenazas y oportunidades en esos ámbitos; b) actuaría como punto focal sobre las nuevas tecnologías utilizadas en la comisión de todo tipo de delitos comprendidos en el mandato de la Oficina, para garantizar la coordinación y las sinergias entre los distintos órganos rectores y programas de trabajo de la Oficina; c) proporcionaría a los Estados Miembros que lo solicitasen orientación basada en pruebas y en los derechos humanos sobre la utilización efectiva y responsable de herramientas y programas informáticos, incluida la inteligencia artificial y otras nuevas tecnologías, para prevenir y combatir la ciberdelincuencia; d) velaría por que los resultados de la investigación sobre nuevas tecnologías se incorporasen a las mejores prácticas de creación de capacidad para apoyar a los Estados Miembros en la prevención y respuesta a la ciberdelincuencia; y e) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal de apoyo en la aplicación de la Convención y sus procesos.
	1	P-3	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) actuaría como punto focal principal para el desarrollo y funcionamiento del directorio de puntos de contacto de la red 24/7, así como de los repositorios de información sobre autoridades de extradición y autoridades centrales para la cooperación internacional; b) serviría de enlace con los Estados partes para el funcionamiento de la red 24/7, recopilaría información sobre la red y promovería la divulgación relacionada con esta; c) gestionaría el directorio, así como el acceso general al directorio y su participación en él, incluida la recepción periódica y continua de la información proporcionada por los Estados partes y la actualización de los puntos de contacto; d) coordinaría el mantenimiento del directorio, incluido el desarrollo de los requisitos técnicos a tal efecto, en colaboración con los servicios de información y tecnología de la Organización; e) facilitaría la comunicación entre los puntos de contacto y prestaría la asistencia necesaria, de conformidad con las modalidades acordadas por los Estados partes; f) contribuiría a proporcionar conocimientos jurídicos y políticos en materia de lucha contra la ciberdelincuencia al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes; g) apoyaría el desarrollo y la aplicación de los programas de reforma legislativa y política para apoyar la ratificación; h) apoyaría la prestación de asesoramiento a los

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					Estados Miembros que lo solicitasen sobre posibles cuestiones jurídicas para apoyar su ratificación de la Convención, así como la prestación de asesoramiento relacionado con la cooperación internacional y los directorios de la red 24/7, según fuera necesario; e i) contribuiría a la contratación y supervisión de consultores.
	1	P-3	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) contribuiría a proporcionar conocimientos jurídicos y políticos en materia de lucha contra la ciberdelincuencia al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes; b) apoyaría la elaboración y aplicación de los programas de reforma legislativa y política para apoyar la ratificación; c) apoyar la prestación de asesoramiento a los Estados Miembros que lo solicitasen sobre posibles cuestiones jurídicas para apoyar su ratificación de la Convención; d) llevaría a cabo investigaciones jurídicas y recopilaría información sobre políticas y legislación en materia de ciberdelincuencia, en particular sobre la evolución de las cuestiones jurídicas relativas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para cometer delitos, a fin de garantizar que la Conferencia se mantuviera al corriente de dicha evolución; e) apoyaría el desarrollo de talleres y reuniones de grupos de expertos para redactar materiales escritos relacionados con el apoyo a la entrada en vigor de la Convención, incluidos los trabajos preparatorios; f) vigilaría y llevaría a cabo actividades posteriores a los talleres con los Estados Miembros, y brindaría información de seguimiento en apoyo de los procesos de ratificación a escala regional y nacional; y g) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal de apoyo en la aplicación de la Convención y sus procesos.
	1	P-3	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) aportaría conocimientos especializados en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, en particular sobre las mejores prácticas para la creación de capacidad en relación con la prevención de la ciberdelincuencia y la respuesta a ella por parte de los Estados Miembros, y asesoramiento político al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes; b) apoyaría la prestación de conocimiento especializado y asesoramiento sobre ciberdelincuencia a los Estados Miembros sobre posibles cuestiones para apoyar su ratificación de la Convención; c) coordinaría la prestación de conocimiento especializado y asesoramiento sobre ciberdelincuencia por funcionarios expertos en el tema destinados en las regiones respectivas, a los Estados Miembros que lo soliciten, sobre posibles cuestiones para apoyar su ratificación y aplicación de la Convención; d) llevaría a cabo investigaciones y recopilaría información para asegurar que la Conferencia se mantuviera al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la innovación y las amenazas emergentes, y formularía recomendaciones en esos ámbitos; e) apoyaría la elaboración de procedimientos

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					e informes sobre la cuenta establecida por la Convención para la asistencia técnica en virtud del artículo 56; f) llevaría a cabo el seguimiento y el análisis estadístico de la aplicación del programa, en particular en lo que respecta a las reuniones y talleres relacionados con la ratificación de la Convención; y g) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal de apoyo en la aplicación de la Convención y sus procesos.
	6	P-3	Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal	Uno en cada uno de los siguientes lugares de destino: Ciudad de Panamá; Dakar; El Cairo; Nairobi; Estambul (Türkiye) y Bangkok	Los titulares a) proporcionarían a los Estados Miembros, a escala regional, conocimiento técnico y asesoramiento en materia de lucha contra la ciberdelincuencia, en particular sobre las mejores prácticas para la creación de capacidad en relación con la prevención de la ciberdelincuencia y la respuesta a ella por parte de los Estados Miembros, y asesoramiento político a los Gobiernos, sobre posibles cuestiones políticas y técnicas para apoyar su ratificación y posterior aplicación de la Convención; b) llevaría a cabo investigaciones y recopilaría información para asegurar que los Estados Miembros en las distintas regiones se mantuvieran al corriente de los avances tecnológicos en el ámbito de los delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido el uso de la inteligencia artificial, la innovación y las amenazas emergentes, y formularía recomendaciones en esos ámbitos; c) apoyaría el desarrollo de mecanismos a nivel regional para dotar a los Estados Miembros de herramientas y conocimientos para cumplir con sus obligaciones e informar sobre la aplicación de la Convención a la Conferencia de los Estados Partes; d) llevaría a cabo el seguimiento y el análisis estadístico de la aplicación del programa, en particular en lo que respecta a las reuniones y actividades relacionadas con la ratificación y la consiguiente aplicación de la Convención; y e) proporcionaría orientación a los consultores y demás personal de apoyo en la aplicación de la Convención y sus procesos.
	1	P-2	Oficial Adjunto de Prevención del Delito y Justicia Penal	Viena	El titular a) asistiría en la prestación de apoyo sustantivo y técnico al Comité Especial y la Conferencia de los Estados Partes; b) redactaría los documentos previos al período de sesiones para el Comité y la Conferencia y contribuiría a la prestación de servicios sustantivos a sus períodos de sesiones; c) prepararía aportaciones sustantivas para el mantenimiento de diversas bases de datos y directorios de autoridades competentes, entre otras cosas recopilando leyes, reglamentos y documentos de políticas pertinentes de los Estados partes, según procediera; d) ofrecería contribuciones sobre cuestiones posteriores a los períodos de sesiones, según se le asignase debidamente, y participaría en la preparación de los próximos períodos de sesiones del Comité y la Conferencia; e) colaboraría en la redacción de diversos productos escritos, como documentos de referencia, correspondencia con los Gobiernos, documentos de trabajo y presentaciones en

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					apoyo de las actividades relacionadas con la entrada en vigor de la Convención, así como de los futuros trabajos de la Conferencia; y f) realizaría análisis e investigaciones jurídicas sobre cuestiones relacionadas con el Comité y la Conferencia.
	1	SG (OC)	Auxiliar de Servicios de Reuniones	Viena	El titular se ocuparía de una amplia gama de tareas y procesos administrativos, entre otras cosas de a) coordinar la preparación de los servicios de conferencias y coordinar la previsión, preparación y publicación de la documentación, incluido el formateo de los documentos de reuniones; b) coordinar los procesos de inscripción en reuniones y períodos de sesiones, incluidas las credenciales, según sea necesario; c) coordinar con los servicios de conferencias, incluidos los servicios de interpretación y de tecnologías de la información y las comunicaciones; d) preparar y coordinar la correspondencia para los Estados Miembros y los Estados partes; y e) apoyar a la Presidencia durante las reuniones del Comité Especial, así como a la Presidencia de la Conferencia de los Estados Partes.
	1	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Viena	El titular a) gestionaría y priorizaría la correspondencia entrante; b) organizaría las reuniones, recopilaría los documentos de referencia y los antecedentes pertinentes, y haría el seguimiento de las medidas que deban adoptarse; c) proporcionaría apoyo administrativo a la mesa del Comité Especial y de la Conferencia de los Estados Partes, especialmente a sus Presidencias respectivas; d) apoyaría al equipo en el seguimiento y examen del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor efectuada en el marco de la Convención; e) mantendría el sitio web de los procesos intergubernamentales pertinentes; y f) proporcionaría apoyo administrativo y financiero.
	6	SG (OC)	Auxiliar de Equipo	Uno en cada uno de los siguientes lugares de destino: Ciudad de Panamá; Dakar; El Cairo; Nairobi; Estambul (Türkiye) y Bangkok	Los titulares a) proporcionarían apoyo administrativo a los esfuerzos regionales y nacionales para promover la rápida entrada en vigor de la Convención, incluidos talleres, visitas a países y eventos; b) gestionarían y priorizarían la correspondencia entrante; c) organizarían reuniones, recopilarían los documentos de referencia y los antecedentes pertinentes, y harían el seguimiento de las medidas que deban adoptarse en apoyo de la ratificación y aplicación de la Convención en las regiones respectivas; y d) apoyarían al equipo en el seguimiento y examen del programa de trabajo y el presupuesto, realizando actividades de gestión del programa en apoyo de la labor efectuada en el marco de la Convención.
	1	D-1	Jefe de Servicio (a partir de la entrada en vigor o con efecto el 1 de enero de 2027)	Viena	El titular a) supervisaría los servicios de secretaría prestados a la Conferencia de los Estados Partes y a los órganos subsidiarios establecidos en el marco de la Conferencia; b) supervisaría y proporcionaría orientación general a la labor del Programa Global contra el Ciberdelito y a todas las actividades relacionadas con la asistencia técnica y el desarrollo de capacidades en este ámbito; c) asesoraría al Director de la División de Tratados y al Director Ejecutivo de la

Subprograma	*Puestos*	*Categoría*	*Denominación del puesto*	*Lugar de destino*	*Justificación, incluido un resumen de las funciones*
					Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre cuestiones relacionadas con el mandato derivado de la Convención; y d) asumiría o supervisaría las tareas programáticas y administrativas necesarias para el funcionamiento de la secretaría y las carteras de asistencia técnica derivadas de la Convención.
	1	P-5	Oficial Superior de Prevención del Delito y Justicia Penal (a partir de la entrada en vigor o con efecto el 1 de enero de 2027)	Viena	El titular a) contribuiría a supervisar la prestación de servicios de secretaría a la Conferencia de los Estados Partes y a los órganos subsidiarios establecidos en el marco de la Conferencia; b) proporcionaría orientación a los funcionarios que prestasen servicios de secretaría a la Conferencia; c) supervisaría los aspectos organizativos y sustantivos de la Conferencia, incluida la aprobación de la documentación; d) gestionaría y contrataría personal; y e) coordinaría los requisitos de información establecidos en la Convención o en los órganos creados en el marco de la Conferencia.

Abreviación: SG (OC) = Servicios Generales (otras categorías).